

## **Ampliar y profundizar la Unión Europea en el nuevo contexto global**

### **Unión Económica y Monetaria**

63. La unión económica y monetaria y el euro serán una realidad antes del inicio del siglo XXI. El euro, aunque incluya Europa Central y del Este, el Mediterráneo y los países africanos de la zona franco CFA, será en una primera fase una moneda «regional». Sus efectos externos se harán sentir principalmente en el este europeo. Con la creación de un área de estabilidad monetaria y con el aumento de la movilidad de capitales y de factores de producción, la UEM acelerará el proceso de integración hacia el este, creando las condiciones para un periodo de crecimiento y de inversión. El proceso de ajustamiento macroeconómico de esta región se verá así facilitado por la existencia de una ancla monetaria.

64. A medio plazo el euro podrá constituir una moneda global, pero para eso necesita ser una moneda estable basada sólidamente en la salud macroeconómica de la Unión Europea, en la reanudación del crecimiento y en la reducción del desempleo. Para aumentar su capacidad de atraer inversores públicos y privados en los mercados internacionales, se deberá mantener la estabilidad de la tasa de cambio y unos tipos de interés bajos.

65. La UEM y el euro son la demostración más clara de la profundización de la integración europea. Son la mayor manifestación de la vocación de compartir la soberanía y de supranacionalidad que el proceso de integración europea ha conocido en los últimos años. La integración económica y monetaria hará que la Unión Europea refuerce su papel de actor económico internacional y podrá ser la base para una más significativa proyección política de Europa más allá de sus fronteras. El éxito pleno del euro depende todavía de la reforma del presupuesto comunitario, de una armonización fiscal en el seno de la Unión y del refuerzo de la legitimidad de las instituciones europeas.

66. La importancia del euro trasciende ampliamente el ámbito estrictamente monetario. Por su impacto sobre la integración en el plan político y social, la moneda europea no puede ser considerada desde un punto de vista simplemente económico. La cuestión de la ciudadanía europea se suscita de nuevo, pues decisiones que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos de los países miembros quedan fuera de la jurisdicción de las autoridades nacionales ante las cuales estas responden. Por otra parte, la disciplina presupuestaria no puede alejarse de las preocupaciones de justicia y de solidaridad social, sin las cuales la unión económica y monetaria pierde legitimidad política y sustentación pública.

## *Desafíos políticos y institucionales de la ampliación*

67. La ampliación y la reforma institucional constituyen el próximo gran desafío de la Unión Europea. En términos políticos, dimensión esencial de la ampliación, el Tratado de Amsterdam hizo hincapié en la democracia como principio básico de la Unión al prever sanciones en el caso de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos en un Estado miembro. En la misma línea, el Tratado reafirmó la importancia del principio de la no discriminación y de la lucha contra la xenofobia.

68. La reforma institucional, aun siendo indispensable para el éxito de la ampliación, se enfrenta un gran número de dificultades. Muchos países, en particular los de menor dimensión, se muestran recelosos en cuanto a la manutención del actual equilibrio entre los Estados. Si el equilibrio entre los Estados es esencial para la cohesión de la Unión Europea, queda por solucionar el dilema eficacia-representación democrática, y el debate tiende a intensificarse ante el aumento del número de Estados miembros.

69. La ampliación, por si misma, no es positiva ni negativa para el desarrollo interno de la Unión - la cuestión es saber si es compatible o, incluso, inductora de la profundización. A pesar de que la UEM implica una profundización de la Europa económica, no existe un consenso semejante sobre la profundización de la Europa política y social. Las decisiones en la Unión Europea todavía resultan de un complejo equilibrio entre supranacionalidad e intergubernamentalidad. La UEM y el Banco Central Europeo son ejemplos claros de regulación supranacional, mientras que el predominio incuestionable del Consejo responde a la lógica estatal e intergubernamental.

70. La multiplicidad de modalidades de cooperación entre los Estados miembros refuerza la tendencia hacia una construcción europea diferenciada, caracterizada por la flexibilidad y por la geometría variable. Aún queda por resolver el desequilibrio entre la fuerte integración económica y monetaria y la debilidad de la unión política.

### *La Unión Europea como actor internacional: ¿influencia sin poder?*

71. La Unión Europea, como potencia civil, tiene un papel político relevante en la esfera mundial, basado en la política de cooperación para el desarrollo y de ayuda humanitaria, en la multiplicación de acuerdos comerciales y de cooperación, en la asociación económica y política con los países del Mediterráneo, en la cooperación y asociación con los países de la Europa cen-

tral y del este, en la acción concertada en las grandes instituciones, y en la posición común en el seno de la OMC.

72. En materia de política externa y de seguridad común, el Tratado de Amsterdam consagró algunos avances: el papel de la Presidencia fue reforzado y se creó el cargo de Alto Representante para la política exterior en la Secretaría del Consejo, así como una unidad de planificación política. En el proceso de decisión se introdujo la abstención constructiva, que disminuye la posibilidad de bloqueos. El Tratado afirma además la necesidad de implementar un enfoque más integrado de los objetivos de la política externa, en el plano económico, del desarrollo y de la seguridad, siendo responsabilidad de la Comisión y del Consejo coordinar sus actividades con el fin de que la acción externa de la Unión sea más coherente y eficaz.

73. A pesar de la inclusión de las operaciones de paz (las denominadas «misiones de Petersberg») en el Tratado de la Unión Europea, la ausencia de decisión sobre la Unión de la Europa Occidental (UEO) indica que ni la política de defensa común ni su correspondiente estructura se harán realidad en un futuro próximo. El mantenimiento de la neutralidad o los recelos por parte de algunos países miembros a asumir los costos financieros inherentes impiden que se produzcan avances significativos en este ámbito.

74. Aunque el Tratado de Amsterdam haya introducido algunas modificaciones, la política externa común continua estando limitada, tanto en términos de amplitud como de eficacia. A medio plazo la PESC no se transformará en un motor de integración o de creación de una identidad política. Sin embargo, el hecho de no constituir una potencia militar, no obliga a la Unión Europea a prescindir de un papel significativo en la escena internacional. La densa red de relaciones que ha establecido, formal e informalmente, con socios externos en los ámbitos económico, político, cultural, social y laboral tiene un innegable impacto en un sistema internacional fuertemente transnacional. Si el carácter de potencia civil retira, en gran medida, a la Unión Europea el instrumento político-militar en la ejecución de su política externa, el carácter único de su proyecto político y social le confiere fuerte influencia política en la escena internacional.